

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Centro Común de Investigación (JRC)**Publicación de una vacante para el puesto de director/a de clausura de instalaciones y gestión de residuos nucleares (Grado AD 14)****(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)****COM/2021/10400**

(2021/C 66 A/01)

Quiénes somos

Como servicio de ciencia y conocimiento de la Comisión Europea, la misión del Centro Común de Investigación es apoyar las políticas de la UE, mediante datos independientes, a lo largo de todo su ciclo de elaboración. El JRC está radicado en cinco Estados miembros (Bélgica, Alemania, Italia, los Países Bajos y España). Más información: <https://ec.europa.eu/jrc>

La investigación nuclear es una de las piedras angulares de las actividades del JRC desde su creación; algunas de las instalaciones utilizadas para la investigación van a ser definitivamente cerradas, por lo que es preciso organizar su clausura, si bien debe proseguir la gestión de los residuos de las instalaciones que permanezcan en uso. En la UE, cada vez se hace más hincapié en la clausura de instalaciones y la gestión de residuos nucleares, como pone de relieve la creación de un programa financiero específico dentro del marco financiero plurianual 2021-2027.

Qué ofrecemos

El puesto de director/a al frente de la nueva Dirección encargada de ejecutar el programa de clausura de instalaciones y gestión de residuos nucleares del JRC, en consonancia con las necesidades determinadas.

El objetivo de esa Dirección es transformar los cuatro emplazamientos nucleares para dar a los edificios y/o los terrenos un nuevo uso, con fines no nucleares, o estudiar la transferencia a los Estados miembros de acogida, si se llega a un acuerdo mutuo, de las responsabilidades en materia de clausura de las instalaciones y gestión del combustible irradiado y los residuos radiactivos.

Un componente esencial del trabajo será reforzar el diálogo con las autoridades reguladoras de los Estados miembros de acogida con el fin de obtener las licencias y autorizaciones necesarias para aumentar la rapidez y la eficiencia de la clausura y la eliminación de residuos.

El director o directora asumirá un programa ya existente, el cual tomará como base para diseñar un programa adaptado que incluirá la definición y la gestión de las labores conexas llevadas a cabo por contratistas externos.

La persona seleccionada estará destinada en Ispra (IT), lugar que será inicialmente el principal centro de actividades, si bien, en su función coordinadora del programa del JRC, colaborará también con los directores y las unidades o sectores operativos de los otros tres centros del JRC con actividades nucleares [Geel (BE), Petten (NL) y Karlsruhe (DE)].

El director o directora será responsable de la gestión de los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos, de conformidad con el marco de gestión de la Comisión y de la DG (requisitos legales, normas de control interno, sistema de gestión integrada y compromiso de gestión de personas del JRC). El director o directora deberá velar por que los recursos se utilicen de la manera más eficiente, eficaz y económica posible y por que las actividades se lleven a cabo en observancia de las obligaciones legales pertinentes y de las normas de seguridad y concesión de licencias aplicables en los países de acogida. El director o directora también llevará a cabo una evaluación efectiva de las actividades, respecto de las que presentará informes (informes anuales de situación, evaluaciones, difusión de resultados, transferencia de conocimientos, etc.).

La Dirección se compone de una unidad y dos sectores con una plantilla permanente de aproximadamente cincuenta personas, pero es probable que su estructura siga evolucionando en el futuro.

Qué buscamos (criterios de selección)

El aspirante ideal será un profesional destacado y dinámico que deberá cumplir los siguientes criterios de selección:

a) Competencias de gestión:

- Experiencia profesional de alto nivel en gestión técnica y de proyectos y de supervisión tanto de especialistas internos como de proveedores de servicios externos
- Gran capacidad de gestión de recursos financieros en un contexto de servicio público
- Gran capacidad para desarrollar estrategias y plasmarlas en propuestas prácticas de actuación
- Aptitud para establecer con eficacia prioridades y objetivos y para dirigir el trabajo de los equipos, tanto de forma local como a distancia

b) Competencias especializadas y experiencia:

- Un profundo conocimiento y una dilatada experiencia en materia de seguridad y protección nucleares en el marco de actividades de clausura de instalaciones nucleares industriales
- Se valorará el conocimiento del contexto jurídico de la concesión de licencias nucleares y de la seguridad y la protección nucleares en la UE y en los ordenamientos nacionales de Italia, Bélgica, los Países Bajos y Alemania
- Un profundo conocimiento de los procedimientos administrativos y financieros de la Comisión
- Se considera ventajosa una formación universitaria en ingeniería/ciencia nuclear, física o química, o equivalente

c) Cualidades personales:

- Excelentes capacidades de comunicación y negociación
- Excelentes aptitudes organizativas y capacidad para resolver problemas organizativos y operativos mediante un enfoque orientado a la obtención de resultados
- Capacidad para compartir información y cooperar con homólogos y colegas

Requisitos de admisibilidad de los candidatos

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los requisitos formales siguientes **antes de que finalice el plazo para la presentación de candidaturas**:

- *Nacionalidad*: Los candidatos deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- *Diploma o título universitario*: Los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
 - o bien un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional correspondiente de por lo menos un año, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional*: Los candidatos deberán tener una experiencia profesional posterior a la obtención del título de quince años como mínimo ⁽¹⁾, en un nivel al que permitan acceder las titulaciones antes mencionadas;
- *Experiencia en cargos de dirección*: Al menos cinco de los años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario deberán haberse adquirido en un cargo de dirección de alto nivel ⁽²⁾, en un ámbito relacionado con este puesto.
- *Lenguas*: Los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽³⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante la entrevista o las entrevistas si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Para ello, (parte de) la entrevista podrá realizarse en esa otra lengua.
- *Límite de edad*: Los candidatos no deberán haber alcanzado la edad preceptiva de jubilación, que, para los funcionarios de la Unión Europea, se define como la del último día del mes durante el cual hayan cumplido los sesenta y seis años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios ⁽⁴⁾].

Selección y nombramiento

La Comisión Europea seleccionará y nombrará al director o directora con arreglo a sus procedimientos de selección y contratación de personal [véase el documento «Compilation Document on Senior Officials Policy» (documento sinóptico sobre la política relativa a los altos funcionarios ⁽⁵⁾)].

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea constituye un comité de preselección. Ese comité analiza todas las candidaturas, realiza una primera verificación de su admisibilidad y determina qué candidatos tienen el mejor perfil con arreglo a los criterios de selección mencionados anteriormente, y quiénes pueden ser invitados a una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección elabora sus conclusiones y propone una lista de candidatos que serán convocados a otra entrevista con el Comité Consultivo para los nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá qué candidatos podrán ser invitados a una entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN participan durante una jornada completa en un centro de evaluación de directivos dirigido por consultores externos de contratación de personal. Teniendo en cuenta los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista restringida con los candidatos que considera aptos para ejercer la función de director.

Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados por el miembro o los miembros de la Comisión responsable(s) del JRC ⁽⁶⁾.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea toma la decisión del nombramiento.

La persona seleccionada deberá haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente apto para llevarlas a cabo.

⁽¹⁾ La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real definida como trabajo efectivo y genuino y remunerada, en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados se asimilan a experiencia profesional, incluso si no están remunerados, si bien su duración máxima es de tres años y el doctorado debe haberse completado con éxito. Únicamente puede computarse un período determinado una sola vez.

⁽²⁾ Los candidatos deberán indicar claramente en su *curriculum vitae*, para todos los años exigidos de experiencia en cargos de dirección, la siguiente información: 1) denominación de los puestos de dirección ocupados y las funciones desempeñadas; 2) número de empleados bajo sus órdenes en esos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados; 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores, y 5) número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

⁽³⁾ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ES>

⁽⁴⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

⁽⁵⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf

⁽⁶⁾ A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con las Decisiones de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007) 1811] y 30 de septiembre de 2020 [PV(2020) 2351], haya delegado esta tarea en otro miembro de la Comisión.

La persona seleccionada deberá poseer, o estar en condiciones de obtener, un certificado válido de habilitación de seguridad expedido por su autoridad nacional de seguridad. La habilitación personal de seguridad es una decisión administrativa que se toma al término de un cribado de seguridad realizado por la autoridad nacional de seguridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales de seguridad vigentes, en la que se certifica que la persona interesada puede ser autorizada a acceder a información clasificada hasta un nivel determinado. (Obsérvese que el procedimiento necesario para la obtención de la habilitación de seguridad solo puede iniciarse a petición del empleador, no de la persona interesada).

Hasta que el Estado miembro de que se trate no haya concedido la habilitación personal de seguridad y completado el procedimiento de habilitación, siguiendo las instrucciones de la Dirección de Seguridad de la Comisión Europea legalmente exigidas, la persona no podrá acceder a información clasificada de la UE (ICUE) de grado CONFIDENTIEL UE/EU CONFIDENTIAL o superior, ni asistir a ninguna reunión en la que se examine dicha ICUE.

Por razones prácticas y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en francés y/o en inglés (?).

Igualdad de oportunidades

De conformidad con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽⁸⁾, la Comisión Europea persigue en sus políticas el objetivo de lograr la igualdad de género en todos los niveles de dirección antes de que finalice su mandato actual, y aplica una política de igualdad de oportunidades que fomenta la presentación de candidaturas que podrían contribuir a una mayor diversidad, a la igualdad de género y al equilibrio geográfico general.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Estatuto de los funcionarios ⁽⁹⁾.

La persona seleccionada será contratada como funcionario de grado AD14 ⁽¹⁰⁾. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificado en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado.

Los candidatos deberán tener en cuenta el requisito de superar con éxito un período de prueba de nueve meses que impone el Estatuto de los funcionarios a todo el personal nuevo.

El lugar de destino es Ispra, Italia.

El puesto está disponible a partir del 16 de enero de 2021.

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, el director o directora deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia y en interés público, y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisibilidad [véase el epígrafe «Requisitos de admisibilidad de los candidatos»], especialmente en lo que respecta a los tipos de titulación, a la experiencia profesional de alto nivel y a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los criterios de admisibilidad supondrá su exclusión automática del procedimiento de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el sitio web que se indica a continuación y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

(?) Los comités de selección garantizarán que no se conceda ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de dichos idiomas.

(8) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

(9) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

(10) El coeficiente corrector aplicable a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea en Irlanda es del 90 % desde el 1 de julio de 2020. Este coeficiente está sujeto a una revisión anual.

Los candidatos deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esa dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para contactar a los candidatos durante las diferentes fases del procedimiento. Se ruega por lo tanto a los candidatos comuniquen a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, los candidatos deberán adjuntar un currículum en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Si no reciben un correo electrónico de confirmación, la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar un seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarles del estado de su candidatura.

Para obtener más información o en caso de problemas técnicos, los candidatos podrán enviar un correo electrónico a la dirección siguiente: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **26 de marzo de 2021, a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

Es responsabilidad de los candidatos completar la inscripción en línea en el plazo previsto. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la operación de inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, no se podrá ya introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los diferentes comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaría del comité correspondiente.

Protección de los datos personales

La Comisión garantizará que los datos personales de los candidatos se traten conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).